

0715-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y uno minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea, los estudios realizados por este Departamento de Registro y el acta presentada por la agrupación política, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **FLORES**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 401710117 | MELIZA MARIA BERNINI ESQUIVEL | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 111340373 | VERNNEY ALONSO GARRIDO SALAZAR | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 401980561 | KAREN VANESSA RAMIREZ CALDERON | TESORERO PROPIETARIO |
| 202760887 | FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AGUERO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 108040883 | CATALINA PHILLIPS CAMPOS | SECRETARIO SUPLENTE |
| 108430081 | SERGIO BLANDINO MONTEALEGRE | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 401130394 | JOSE FRANCISCO QUIROS CHAVERRI | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|-------------------------|
| 401710117 | MELIZA MARIA BERNINI ESQUIVEL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202760887 | FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AGUERO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 108040883 | CATALINA PHILLIPS CAMPOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111340373 | VERNNEY ALONSO GARRIDO SALAZAR | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 119510987 | JIMENA ROJAS BERNINI | TERRITORIAL PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|-----------------------------------|----------------------|
| 108430081 | SERGIO BLANDINO MONTEALEGRE | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 401540776 | MARIA AUXILIADORA UGALDE ARGUEDAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 401980561 | KAREN VANESSA RAMIREZ CALDERON | TERRITORIAL SUPLENTE |

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación de Daniel Delgado Bernini, cédula de identidad n.º 402540028, como delegado territorial suplente; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación del señor Delgado Bernini, o en su defecto podrá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar el puesto vacante.

Asimismo, no procede el nombramiento de Ronald Oviedo Masís, cédula de identidad n.º 107910064, como delegado territorial suplente, en virtud de que según se desprende del informe y aclaración rendido por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras: *“El señor Ronald Oviedo Masís se presenta sin cédula de identidad. La Asamblea permite su participación como asambleísta sin la misma.”*, razón por la cual, para proceder con la acreditación del señor Oviedo Masís, el partido político debe aportar copia del documento de identidad.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar facultativamente los cargos de dos delegados territoriales suplentes; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
Expediente N° 205-2016 Partido Liberal Progresista
Ref., No.: 03520-2025